## CONVENIO AD REFERÉNDUM SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ CON

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 19º LLAMADO

En Iquique, a 1 5 JUN 20 Centre Doña ISABEL DE LA VEGA MORALES, Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) Nº 189 del 18 de diciembre de 2008, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y Don SERGIO PLATERO CHAMBE, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara, y en su representación, según Decreto Alcaldicio Exento Nº 154 del 06 de diciembre de 2008, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna s/n de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO:

La Resolución Exenta Nº 1820, de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante Resolución Exenta Nº 965 de fecha 01 de octubre del 2009, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al Décimo Noveno Llamado.

CUARTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nº 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

QUINTO:

Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la Resolución Exenta Nº 009 de fecha 08 de enero de 2010, Complementada y Modificada por la Resolución Exenta Nº 044 de fecha 20 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran CUATRO proyectos presentados por la Ilustre Municipalidad de Huara, que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes, y la superficie aproximada de pavimento que incluyen los proyectos:



## **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Huara**

FICHA	UNIDAD VECINAL	CALLE O PASAJE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	LONG. MTS.	SUP. M2.
092122	Junta Vecinal Nº 10 de Huaviña	Calle Tarapacá	M EO 1 MINN	Acceso Localidad - Pje. (Posta/Plaza)	200	
092129	Junta Vecinal Nº 01 de Suca	Calle Virgen de Lourdes	1	Acceso Pueblo - Plaza de Suca	119	595
092128	Junta Vecinal Nº 09 de Sibaya	Calle Gabriela Mistral	1	Acceso Sede Social – Acceso Iglesia		216,65
092190	Laonzana Calle Balmaceda		1	Acceso Principal - Sede Social	190	665

SEXTO:

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$111.284.000.-, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de \$98.855.000.- que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2010 – 2011, según disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 31 ítem 02, Código BIF. 30096415-0

El Aporte de terceros alcanza la suma de \$ 12.429.000.-:

- Aporte Municipal \$ 9.491,000.- Aporte Ingeniería (Municipio) \$ 2.701.000
- Aporte Comité \$ 237.000.-

El aporte Municipal será imputado a las siguientes imputaciones presupuestarias: 31-02-004-001, 31-02-004-002, 31-02-004-003, 31-02-004-004, según Certificado Nº 0127/10 de fecha 13 de abril de 2010 del Secretario Municipal,

## APORTES COMITÉS COMUNA DE HUARA

Nº de la U.V. ó NOMBRE POBL.	Nº DE LA FICHA	Nº TIPO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	MONTO
Laonzana	092190	Comprobante de Depósito Efectivo Banco Estado a la I.Mun. de Huara Nº 1A167AOE	07/04/2010	30.000,-
Junta Vecinal № 01 de Suca Comprobante de D		Comprobante de Depósito Efectivo Banco Estado a la I.Mun. de Huara Nº 49051815	09/04/2010	157.000
Junta Vecinal № 09 de Sibaya	092128	Comprobante de Depósito Efectivo Banco Estado a la I.Mun. de Huara Nº 27D847F3	11/05/2010	50.000
TOTAL				

En todo caso, sumados ambos aportes alcanzan el mínimo requerido por el programa.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría 1.

OMO AINLAND

SEPTIMO:

preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO:

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

NOVENO:

Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos de los comités y del Municipio serán ingresados en caja del SERVIU el 10 de junio de 2010, según consta en el Certificado Nº 08 de fecha 01 de junio de 2010, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara.

DÉCIMO:

Será condición para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el Serviu y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 10 del 30 de marzo de 2010, según consta en el Certificado Nº 0127/10 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Huara de fecha 13 de abril de 2010.

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

DÉCIMO TERCERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 114 (V. y U.), la Resolución Nº 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTO:

El presente convenio se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

OMO.PMV.PMR

11/6/2010

pag 3 de 4

**DÉCIMO QUINTO:** 

or decampling in labor plenter or principalities

al JOY T. I middings, simple by me and o all als as

al a beharreinus ab sun laut

sal e omesan statestam la

n is de la Olara, aprobada

tree distant indispersit is inspection y recogion de les objets open sh solicità coi sermo men solicitore di dimensia omno

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad --Referendum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Huara.

SERGIO PLATERO CHAMBE

ISTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

19

SABEL DE LA CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA REGIONAL SERVIU TARAPACÁ

to y assess to make obtained are sport on contracts may be obtained by extramos entrops sol ab certool ob nobertrepora una obsidente

lengthtern streets had united to support any exercise as to exmanufacilità des sprobado por el concejo Municipal en-Brasin Certifologia AD 10 del 50 de murro de 2010, preste construe en el emill et ab (equipment chataces) his CI\x \$70 FH classificati

ting tribuid him to exhausting y made out printed quest my entl de compatibilité de la Manique industrial cautatas et ou l'adecession de nevert relation to letter accommode personal test contact and collection

interpretation of extended and outsequen blymse who

the new Constitute that subsequing only objectioning and wife

Ministry with an appear to calls have Versal sylectic